

ZARDOYA OTIS S.A.

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

1. Introducción

El objeto de este informe es repasar la evolución de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Zardoya Otis S.A. (la "**Sociedad**"), su composición, sus competencias y funcionamiento así como resumir sus actuaciones durante el ejercicio 2017.

2. Constitución y evolución de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El Consejo de Administración, en su reunión de 28 de Julio de 2010, fue informado de las modificaciones de la nueva Ley 12/2010, de 30 de junio, de Auditoría de Cuentas. Por virtud de dicha modificación se introdujo la novedad que debía tener reflejo en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, de que al menos uno de los miembros del Comité de Auditoría debía ser independiente. De otra parte el Código Unificado de Buen Gobierno, establecía expresamente que las sociedades no podrían calificar como "independiente" a un consejero que no reuniese las condiciones mínimas establecidas por dicho Código Unificado, es decir que no podrían ser calificados de independientes los consejeros que "*no hubieran sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos*". Si bien la ley no imponía expresamente en ninguna de sus disposiciones la obligatoriedad de la Comisión de Nombramientos (a diferencia de lo que ocurría con el Comité de Auditoría), de la nueva exigencia legal de que existiese al menos un consejero independiente se derivaba, indirectamente, la necesidad de contar con una Comisión de Nombramientos.

Como consecuencia de lo que antecede, el Consejo de Administración acordó crear la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y su primera reunión se celebró el 8 de septiembre de 2010.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de mayo de 2012, se aprobó un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales que tenían como finalidad actualizar y perfeccionar técnicamente la estructura organizativa y funcionamiento de la Sociedad.

Asimismo, como consecuencia de las novedades legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, la Junta General Ordinaria de Accionistas de 26 de mayo de 2015 aprobó modificar ciertos artículos de los Estatutos Sociales. Igualmente, ese mismo año, el Consejo de Administración aprobó modificar el Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 529 quaterdecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), el artículo 24 bis de los Estatutos Sociales y el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, establecían "*que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos,*

deberán ser consejeros independientes. El presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella”.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones contaba en aquel momento con un único consejero independiente, y previa propuesta e informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración acordó por unanimidad nombrar como nuevo miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al consejero independiente Don José Miguel Andrés Torrecillas, pasando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a tener dos consejeros independientes, siendo uno de ellos su Presidente.

Como consecuencia de la publicación del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas por la CNMV el 18 de febrero de 2015, la Junta General Ordinaria de Accionistas de 19 de mayo de 2016 acordó modificar varios artículos de los Estatutos, Reglamento de la Junta General y Reglamento del Consejo de Administración para introducir algunas de las recomendaciones contenidas en este Código de Buen Gobierno.

3. Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a 30 de noviembre de 2017, era la siguiente:

Presidente

D. José María Loizaga Viguri (Consejero independiente)

Vicepresidente

Otis Elevator Company (Consejero dominical) representado por Doña Nora LaFreniere

Vocales

D. José Miguel Andrés Torrecillas (Consejero independiente)

D^a Robin Fiala (Consejero dominical)

D. Pierre Dejoux (Consejero dominical)

Secretario (no miembro)

D. Alberto Fernández-Ibarburu (no Consejero)

4. Funcionamiento y competencias

El funcionamiento interno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones así como sus competencias se rige por lo previsto en el artículo 24 (bis) del texto refundido de los Estatutos Sociales así como por lo establecido en el artículo 12 B) del Reglamento del Consejo de Administración. Ambos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

5. Resumen de las actividades realizadas durante el ejercicio 2017

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha desempeñado las funciones que tiene encomendadas y para las que ha dispuesto de la información y documentación que ha considerado necesaria, así como la asistencia y participación en las reuniones, de la persona(s) que el Presidente de la Comisión ha considerado conveniente, tales como: el Director de Recursos Humanos del Grupo y el Director Financiero.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que para cumplir con los requerimientos normativos vigentes en la actualidad, dispone de los medios

adecuados y cuenta con el soporte del Secretario de la Comisión y del Consejo, así como del letrado asesor del Consejo de Administración, encargados de velar por la legalidad de los acuerdos, decisiones y deliberaciones que han tenido lugar en las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Durante el ejercicio 2017 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado 5 reuniones, y con la participación del 92% de los miembros de la Comisión, presididos en todas las reuniones por el Presidente de la Comisión, habiendo deliberado e informado favorablemente al Consejo de Administración sobre, entre otros, los siguientes puntos:

1. Evaluación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración.
2. Aprobación de orientaciones sobre diversidad de género en el Consejo de Administración
3. Revisión del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente a 2016.
4. Política de remuneraciones de los consejeros:
 - Propuesta al Consejo de Administración, de la política de remuneración de consejeros y altos directivos para 2017.
 - Informe sobre la determinación por la Junta General Ordinaria de Accionistas del porcentaje aplicable en relación con la remuneración mediante participación en beneficios.
 - Propuesta de plan de incentivos a largo plazo en acciones de UTC.
 - Informe sobre la política de remuneraciones de los consejeros a aprobar por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2017.
5. Nombramientos. Informes favorables sobre los siguientes nombramientos:
 - Nombramiento de Doña Lorea García Jáuregui, Directora de la Asesoría Jurídica de la Sociedad, como: a) Letrado Asesor adicional del Consejo de Administración; b) Nueva Secretario no Consejero del Consejo de Administración; c) Secretaria de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; d) Secretaria del Comité de Auditoría.
 - Nombramiento por cooptación de Doña Robin Fiala como nuevo miembro del Consejo de Administración.
 - Nombramiento de Doña Robin Fiala como nuevo miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 - Nombramiento de Otis Elevator Company, representado por Doña Nora La Freniere, como Vicepresidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en Madrid, a 20 de febrero de 2018